



MAT.: AUTORIZA EXTENSIÓN Y MODALIDAD  
SEGÚN LEY 21.353 EN PATENTE  
PROVISORIA ALPHERAT INC SPA

20 MAR 2023

ALGARROBO,  
DECRETO N°

0749



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Decreto N° 2.385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
7. Ley N° 21.353 de fecha 17.06.2021, Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
8. D. A. N° 2.157 de fecha 05/10/2022, Otorga patente provisoria Rol N° 200-2176.

CONSIDERANDO:

- I. Según Art. 3 de la Ley N° 21.353 de fecha 17 de junio de 2021, extensión de vigencia de las patentes provisionales dispuestas en el inciso quinto y siguientes del Art. 26 del decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas.

DECRETO:

- I. Extiendese la vigencia de PATENTE PROVISORIA Rol N° 200-2176 a nombre de **ALPHERAT INC SpA**, Rut N° 76.891.664-0, Representante Legal Don Francisco Javier Correa Guerra, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio comercial en Camino Las Dichas A2A Fundo Nuestra Señora de Guadalupe, Algarrobo. Por un año desde 20/03/2023 al 20/03/2024.-

II. El beneficio mencionado, regirá solo para los contribuyentes que cumplan con los requisitos que señala dicho cuerpo normativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.-**



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/CCS/U.C./REYM/MAAG/grp.-  
DISTRIBUCION  
Dirección Jurídica. (1)  
Patentes Comerciales (1)  
Interesada (1)  
Archivo (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 MAR 2023

FECHA SALIDA: 20 MAR 2023

OBSERVACIÓN N° .....